Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y el artículo 3.1. a) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000515/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores existentes en el edificio sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud sito en Avenida de la Constitución 18, en Sevilla.

El objeto del contrato es el mantenimiento de los ascensores en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias para la consecución de los objetivos de calidad que se indican:

Conseguir el mejor estado de conservación aplicando mantenimiento preventivo y correctivo si fuera necesario.

Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidas para cada uno de los ascensores.

Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.

La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.

El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	MANTENIMIENTO ASCENSOR-REVISION APARATOS ELEVADORES	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [] No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, no se considera la división del contrato en lotes por encontrarse todos los ascensores en el mismo centro administrativo, siendo necesario que exista una coordinación entre las tareas a realizar por razones técnicas y organizativas mediante la prestación del servicio por una única empresa. De este modo se posibilita la reducción de costes, se agiliza la coordinación del servicio y se favorece la relación entre la empresa y la Administración.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Para dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 13 del Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre

por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, por la que es obligación del propietario o titular de los aparatos elevadores contratar el mantenimiento y revisiones de la instalación con una empresa conservadora que cumpla los requisitos exigidos por este reglamento, por lo que se propone la contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores existentes en el edificio sede de los Servicios Centrales del SAS.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Desde su formalización

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

7.1.3.- Plazos parciales: No

7.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: por un periodo de hasta 36 meses.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado

8.1.1. Servicio por cantidad:

[x] Si [] No

Presupuesto base de licitación (PBL): 16.166,59 €

% IVA e Importe IVA: 21% IVA: 2.805,77 €

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 33.402,05 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 20.041,23 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3.Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)

1	MANTENIMIENTO ASCENSOR-REVISION APARATOS ELEVADORES	24,00	16.166,59 €	21	2.805,77 €	20.041,23 €			33.402,05 €
TOTAL			16.166,59 €		2.805,77 €	20.041,23 €	0,00 €	0,00 €	33.402,05 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

[] Si [x] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

No procede

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver punto 1 del Anexo II del Cuadro Resumen

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 del la LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato por un máximo de 36 meses.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	MANTENIMIENTO ASCENSOR-REVISION APARATOS ELEVADORES	2.1.3.01 INSTALACIONES
TOTAL		

1331010980 G/12S/21301/00

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331010980 G/12S/21301/00	2026	6736,09
1331010980 G/12S/21301/00	2027	8083,30
1331010980 G/12S/21301/00	2028	1347,20

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado correspondiente del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver punto 2 del Anexo II del C.R.					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades procentuales.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

15.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

El plazo de garantía será de SEIS MESES a partir de la conformidad del servicio objeto del contrato. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el servicio prestado o en los bienes mantenidos la Administración tendrá derecho a reclamar a la empresa contratista la correcta ejecución de los mismos e incluso la reposición de aquellos que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre las posibles cuestiones que surjan al respecto.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Edificio en el que se ubica la sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución nº 18 de Sevilla.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[x] Si [] No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- El pago se realizará mensualmente en función del precio de adjudicación, tras la conformidad de las correspondientes facturas recibidas

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud

Dirección registro de facturas:

Obligadas al uso de la factura electrónica:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

No obligadas al uso de factura electrónica:

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

Avda. de la Constitución, 18. 41001 Sevilla

Destinatario de las facturas:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE

1331	0980	01004625-Dirección General de Gestión Económica y Servicios	01004625-Dirección General de Gestión Económica y Servicios	A01004456-Intervención General de la Junta de Andalucía

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

SOLVENCIA ECONÓMICA: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 10.020,61 € (una vez y media el valor estimado anual del contrato)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas, nivel de satisfacción del contratante y el
destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

20.2. En su caso, Clasificación:

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

La empresa mantenedora estará inscrita en el Registro Integrado Industrial, bien por encontrarse anteriormente inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores de la Junta de Andalucía, o por haber presentado la declaración responsable regulada en el artículo 6 de la Instrucción Técnica Complementaria sobre aparatos elevadores (en adelante ITC), aprobada por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril.

El/los conservador/es de ascensores deberá/n poseer la cualificación exigida para estos profesionales en la ITC citada

21. SUBROGACIÓN.

[] Si [x] No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No ha participado ninguna empresa previamente, en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

La adjudicataria pondrá a disposición del SAS un número de teléfono disponible las 24 horas del día durante los 365 días del año para la recepción de todo tipo de avisos urgentes. A partir de ese momento corresponde a la adjudicataria aportar todos los medios personales y materiales necesarios para solucionar la eventualidad ocurrida en el menor tiempo posible.

La adjudicataria contratará a su cargo la instalación de una línea telefónica de uso exclusivo para el sistema de comunicación bidireccional entre la cabina del aparato elevador y el call center de su servicio, incluyendo instalación, puesta a disposición y mantenimiento.

No se califican como obligación esencial a efectos del 211 f) de la LCSP.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La entidad adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la reposición de luminarias de la cabina, el hueco del ascensor y el cuarto de máquinas, de cada uno de los aparatos elevadores comprendidos en el objeto del contrato, mediante unidades de tecnología LED al objeto de minimizar el consumo eléctrico de estas instalaciones con el objetivo de reducir las emisiones de CO2.

La entidad adjudicataria quedará obligada a realizar una correcta gestión de los elementos retirados de las instalaciones con motivo de las tareas de mantenimiento de cualquier tipo, así como de los productos químicos, embalajes y envases que sean generados durante el desarrollo del contrato, con el objetivo de mejorar los valores medioambientales derivados de éste mediante las acciones de reciclado y revalorización. Derivado de estas gestiones, la entidad adjudicataria hará entrega del correspondiente documento emitido por gestor autorizado de residuos, que acredite estas cuestiones.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[] Si [x] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

[] Si [x] No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

[x] Si [] No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[] Si [x] No

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

[x] Si [] No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: El adjudicatario deberá haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 600.000 euros por accidente, según se establece en el apartado 6.9 d) de la ITC AEM 1 "Ascensores", recogida en el RD 355/2024, de 2 de abril. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. La vigencia de la póliza se extenderá como mínimo hasta la fecha de finalización del contrato de servicio, siendo también exigible en el período de prórroga.

32. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

La empresa conservadora podrá subcontratar, únicamente con otra empresa conservadora, el servicio de mantenimiento para parte del parque de ascensores con los que tenga suscrito contrato de mantenimiento, pero no para su totalidad.

De igual forma para llevar a cabo dicha subcontratación, la empresa conservadora deberá disponer de la autorización expresa y por escrito del o la titular del ascensor para que tenga lugar esta subcontratación, en la que conste expresamente la empresa con la que pretende subcontratar.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

1. Faltas leves: Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que no supongan un riesgo para los usuarios.

El retraso superior a setenta y dos horas en la entrega de cualquier documento, informe o datos, tal y como queda recogido en los pliegos.

2. Faltas graves: Fallos en el mantenimiento preventivo o correctivo, que originen daños en las instalaciones o supongan la parada injustificada durante más de una jornada de alguno de los ascensores objeto del contrato.

La obstaculización del derecho del SAS a inspeccionar y supervisar el servicio contratado.

La no entrega por parte del contratista de todos los documentos, informes o datos a los que esté obligado por contrato.

La acumulación de más de cuatro faltas leves en el transcurso de un trimestre.

3. Faltas muy graves: La acumulación de tres faltas graves en el transcurso del contrato.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Las faltas leves implican una advertencia por el responsable del contrato. Las infracciones calificadas como graves serán penalizadas con el 4% de la facturación trimestral. En caso de falta muy grave la adjudicataria podrá ser penalizada con el 10% de la facturación anual. El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

[] Si [x] No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

[] Si [x] No

33.2.7. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Magdalena Suárez

Teléfono:

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: oscar.vazquez.sspa@juntadeandalucia.es